

CERTIFICACIÓN

Norma Mexicana
PROY-NMX-R-025-SCFI-2015
en Igualdad Laboral y No
Discriminación



Antecedentes:

De conformidad con las instrucciones del Sr. Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, dictadas, en el marco de la primera sesión pública del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Secretaría de Salud ha implementado acciones para obtener la certificación en el cumplimiento de la Norma Mexicana R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación en este centro de trabajo.

Que es la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015:

La Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación, es un mecanismo de adopción voluntaria para **reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores.**

Esta certificación está dirigida a todos los centros de trabajo públicos, privados y sociales establecidos en la República Mexicana, de cualquier tamaño, sector o actividad.

Para obtenerlo, los centros de trabajo **deberán recibir una auditoría de tercera parte, para verificar que sus políticas y prácticas cumplen con los requisitos de igualdad laboral y no discriminación.**

Que es la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015:

Principales ejes:

- Incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación;
- Garantizar la igualdad salarial;
- Implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y
- Realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

Requisitos indispensables para obtener la certificación :

- Contar con una **Política de Igualdad Laboral y no Discriminación**. (Prevista en el Código de Conducta de la SS y en el Acuerdo Secretarial del 6 de marzo de 2017)
- Contar con un **Comité para la Igualdad Laboral y no Discriminación**. (Instalado el 28 de marzo de 2017)
- Que el **Proceso de reclutamiento y selección de personal se dé sin discriminación y con igualdad de oportunidades**.
- **Medir la percepción del clima laboral y no discriminación**. (8 al 16 de abril de 2017)
- Realizar una **auditoría interna**. (7 de abril de 2017)

Requisitos que establece la Norma:

Tipo	Requisito de Certificación	Puntaje máximo	
Requisitos Críticos	1.- Política de igualdad laboral y no discriminación	10	30
	2.- Contar con un Grupo, Comisión o Comita para la igualdad laboral y no discriminación.	5	
	3.- Proceso de reclutamiento y selección de personal sin discriminación e igualdad de oportunidades.	5	
	4.- Auditoría interna.	5	
	5.- Medición del clima laboral	5	
Requisitos No Críticos	6.- Código de Ética	3	70
	7.- Igualdad salarial, prestaciones y compensaciones.	5	
	8.- Ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades.	5	
	9.- Formación y capacitación, con igualdad de oportunidades.	5	
	10.- Capacitación en igualdad laboral y no discriminación.	5	
	11.- Utilizar lenguaje incluyente, no sexista y de forma accesible.	5	
	12.- Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal.	23	
	13.- Accesibilidad en el centro de trabajo.	12	
	14.- Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar prácticas de discriminación y violencia laboral.	7	
	Puntaje máximo posible por el cumplimiento de todos los requisitos.		100

El 6 de marzo, el Titular del Ramo, Dr. José Narro Robles, suscribió el “Acuerdo por el que se crea el Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud, el cual establece:

- Lineamientos de Operación del propio Comité,
- Política de Igualdad Laboral y No Discriminación en la Secretaría de Salud,
- Mecanismo de Prevención y Atención de Prácticas de Discriminación y Violencia Laboral”.

Principales ejes de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación :

Respeto a los derechos humanos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana de quienes trabajamos en la Secretaría.

No Discriminación, el clima laboral debe ser libre de ella.

Respeto y Tolerancia y a las diferencias individuales.

Igualdad de oportunidades.

Se prohíbe cualquier conducta que atente contra la dignidad humana.

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación.

- ✓ **Imparcialidad, perspectiva de género y no discriminación** en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación;
- ✓ **Garantía de la igualdad salarial entre hombres y mujeres que ocupan el mismo puesto;**
- ✓ **Contar con** mecanismos para prevenir y atender la discriminación y la violencia laboral; y
- ✓ **Realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.**

Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la SS

El 28 de marzo de 2017 quedó constituido el Comité para la Igualdad Laboral y No Discriminación de esta dependencia.

El Comité es la **instancia responsable de promover una cultura de igualdad laboral y no discriminación.**

Vigilará la aplicación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Salud que señala que no podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre su personal por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

Destaca que en el **Acuerdo Secretarial** se establece que **la queja o denuncia** por conductas que violen la política de igualdad laboral y no discriminación, la podrá interponer **ante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud (CEPCI)**, cualquier persona trabajadora de la Secretaría de Salud.

Para **presentar quejas o denuncias** por violaciones al Código de Conducta y/o a la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación contamos con:

FORMATO EN LÍNEA:

Actualmente se cuenta con un Formato en línea para la presentación de Quejas y denuncias ante el CEPCI, el cual está disponible en la Página Web de la Secretaría de Salud, en la sección de “Ética e Integridad en el Sector Salud”, del menú de Acciones y Programas.

CORREO ELECTRÓNICO:

Asimismo el CEPCI cuenta con un mecanismo de comunicación adicional a través del correo: comitedeetica@salud.gob.mx

ESCRITO:

Dirigido al Secretariado Técnico del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la SS.